



CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO

ACTA I SESIÓN 2017

SANTIAGO, 8 de marzo de 2017

I. Asistencia.

- Presencial.

Categoría/Institución	Consejero/a	
Organizaciones de género y políticas hacia la mujer		
1. Asociación de Mujeres Empresarias y Actividades Conexas de Magallanes A.G. - AMEMAG	Teresa Del Carmen Celedón Águila	
Centros de investigación, universidades y/o asociaciones científicas		
2. Sociedad Chilena de Ciencias del Mar	Marcelo Christian Campos Larraín	
Organizaciones territoriales y/o funcionales regidas por la Ley N° 19.418		
3. Asociación Chilena de Periodistas y Profesionales para la Comunicación de la Ciencia Asociación Gremial - ACHIPEC A.G.	Gonzalo Andrés Argandoña Lazo	
Organizaciones medioambientales y/o asuntos marítimos		
4. Wildlife Conservation Society – Chile	Daniela Alicia Droguett Caro	

- Participación virtual.

Centros de investigación, universidades y/o asociaciones científicas		
5. Sociedad de Ecología de Chile	Pilar Andrea Haye Molina	
Organizaciones con trabajo en divulgación y/o valoración de la ciencia		
6. Agrupación de creadores escénicos La Juana	Cristian Orlando Valle Celedón	

- Participantes institucionales.

1. Sr. José Retamales, Director Nacional del Instituto Antártico Chileno (INACH).
2. Sr. Elías Barticevic, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del INACH.

TABLA
I SESIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)
AÑO 2017

Horario: 15.00 a 17.45 horas.

Lugar: 8° piso, Teatinos 180, AGCI.

1. Apertura y bienvenida. Presidenta del COSOC del INACH, Sra. Teresa Celedón.
2. Presentación “Expedición Científica Antártica Nacional 2016-2017”. Director Nacional del INACH, Sr. José Retamales Espinoza.
3. Aprobación de cambios al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INACH. Vicepresidente del COSOC del INACH, Sr. Marcelo Campos.
4. Definiciones sobre los cargos de Presidente(a) y Vicepresidente(a) para período 2017. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.
5. Informe de asistencia de consejeros durante el año 2016. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.
6. Confirmación de fechas de próximas reuniones. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.
7. Discusión sobre objetivos y diseño de plan de trabajo para el año 2017. Presidenta del COSOC del INACH, Sra. Teresa Celedón.
8. Otros temas.
9. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Sra. Teresa Celedón:

Da la bienvenida a los asistentes, dice que ha sido un año de aprendizaje mutuo en pro de aportar al desarrollo de las tareas del INACH. “Este año debe ser un período de hacer. Hemos estado pensando qué hacer, ahora debemos avanzar en qué hacer”. Luego hace lectura de la tabla de la reunión. Presenta al director nacional del INACH, quien dará cuenta de los principales hitos de la Expedición Científica Antártica, organizada por el instituto durante la última temporada polar.

Tema 1: Presentación “Expedición Científica Antártica Nacional 2016-2017”. Director Nacional del INACH, Sr. José Retamales Espinoza.

Sr. José Retamales:

Explica que dará cuenta de los principales hitos de la LIII Expedición Científica Antártica (ECA 53) organizada por el INACH.

En primer lugar, da cuenta de la construcción de una Red Logística de apoyo a la ciencia en la península Antártica, hablando de los trabajos de restauración y construcción en Yelcho y Carvajal.

Asimismo, comenta que esta temporada ha sido la expedición más grande la historia del INACH, llevando 94 proyectos a la antártica. Puntualiza que la cooperación internacional ha sido un aspecto relevante en el desarrollo científico nacional antártico. Este año se ha cooperado en ciencia con países como Polonia, Turquía y China. Con este último se está pronto a firmar un convenio de cooperación entre países.

Destacó el trabajo con las fuerzas armadas en el ámbito logístico para apoyar los proyectos en terreno. Se utilizaron instalaciones en las bases O’Higgins, del Ejército, y Arturo Prat, de la Armada de Chile. Por otra parte, se arrendó el buque *Aquiles*, *Lautaro* y el rompehielos *Oscar Viel*, de la Armada. Mencionó que estos buques no tienen capacidades científicas.

También explicó que se usó un barco (la nave científica *Karpuj*) y tres medios marítimos costeros: las lanchas científicas *Isabel*, *Hugo Moyano* y *Carlos Moreno*, todas pertenecientes al INACH.

En el caso de la nave *Karpuj*, mencionó que efectuó viajes de prueba de equipos e investigación por los canales australes, que la llevó en primera instancia hasta Puerto Williams, luego a Yendegaia y Puerto Navarino, y luego a caleta Tortel donde se trabajó en diferentes proyectos, del Centro IDEAL.

Como desafíos futuros, explicó que se está trabajando con CONICYT en un nuevo llamado del concurso PIA. El Programa de Investigación Asociativa, PIA, surge en

2009 con el propósito de coordinar diversos instrumentos e iniciativas de apoyo a la investigación asociativa y a la promoción de centros de investigación de excelencia.

Sra. Teresa Celedón:

Pregunta sobre los cambios en torno a la FAE 2017. Expresa su preocupación porque este evento se lleve a otra ciudad de Chile y no se mantenga en Punta Arenas, como ha sido hasta la fecha. Comenta que esta iniciativa es parte de la idea de construir un imaginario en torno a Punta Arenas, ciudad antártica.

Sr. José Retamales:

Explica el contexto de la decisión, que se fundamenta en que no se visualiza hoy la gran cantidad de personas que participan en el proceso, sino solo se premia a los 25 ó 28 grupos que van a Punta Arenas. se ha pensado que una forma de contrarrestar esta situación, es que la feria se replique en las principales ciudades del país, con el fin de llevar esta experiencia a otras localidades .

Sra. Teresa Celedón:

Explica que una propuesta de los jóvenes y profesores para soslayar esta situación, es que la selección de los que viajan a Punta Arenas, se realice en las ciudades de origen o dividiendo el país en zonas, pero se mantenga en Punta Arenas el evento central.

Sr. José Retamales:

Agradece los comentario y aporte de los consejeros, y dice que estos antecedentes serán tomados en cuenta al momento de perfilar el concurso 2017. Añade que la decisión no está tomada, por lo que estos antecedentes serán comunicados tanto al jefe del Departamento de Comunicaciones y Educación como a la coordinadora del área de Educación del INACH.

Sr. Marcelo Campos:

Expone que el COSOC ha estado preocupado por la falta de un presupuesto para apoyar el traslado y la estadía de los consejeros para participar en las sesiones tanto en Punta Arenas como en Santiago. En ese marco, solicita al INACH evaluar la posibilidad de apoyar el traslado y estadía de los consejeros con el fin de velar por el buen funcionamiento de este organismo.

Sr. José Retamales:

El director solicita al Secretario Ejecutivo: 1) Consultar a la Asesora Jurídica del INACH si es que el INACH puede apoyar el traslado y estadía de los consejeros en el marco, de acuerdo al marco administrativo que rige el uso de los fondos públicos. 2) Pedir al jefe del Departamento de Administración y Finanzas, Cristian Ferrer, incluir en el presupuesto del INACH para el año 2018, un ítem para financiar las actividades del COSOC.

Además, propone coordinar un viaje a la Antártica de los consejeros con el fin de que sesionen en el continente y además conozcan cómo se trabaja en ese territorio.

Finalmente, propone que el COSOC realice una sesión en el marco del IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Antártica, que se llevará a cabo en Punta Arenas, entre el 4 y 6 de octubre de este año.

Sra. Teresa Celedón:

Comenta que este año ha sido un período de aprendizaje, y que aún no tienen claro cuál es el rol del COSOC en el marco de la gestión del INACH. En ese sentido pregunta al director del INACH sobre cuáles son sus expectativas sobre el trabajo del COSOC.

Sr. José Retamales:

Dice que necesita la colaboración de los consejeros en la tarea de dar a conocer a la comunidad el por qué Chile hace investigación en la Antártica y cuáles son los beneficios que hoy tenemos como chilenos al ser parte de la comunidad antártica internacional. “Debemos explicar al país cómo hoy nos vinculamos con ese territorio, teniendo a la ciencia como principal protagonista”. En ese contexto, se espera que también el Centro Antártico Internacional sea un aporte en la divulgación de la ciencia polar, donde se van a construir acuarios para mostrar las especies que viven en ese territorio.

Sr. Cristian Valle:

Solicita que se deje en acta su preocupación y rechazo a que en el futuro Centro Antártico Internacional se usen especies vivas a modo de exhibición.

Tema II Aprobación de cambios al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INACH. Vicepresidente del COSOC del INACH, Sr. Marcelo Campos.

Sr. Marcelo Campos:

Explica el contexto y la metodología usada para el rediseño del Reglamento del COSOC del INACH.

Solicita el pronunciamiento de los consejeros sobre los cambios propuesto al documento del reglamento, enviado vía email a fines de diciembre del 2016. Posteriormente, solicita a los consejeros votar por la aprobación del reglamento, con el fin de cumplir con el trámite administrativo correspondiente.

Acuerdo:

El Consejo aprueba por votación unánime los cambios al documento, que será enviado a la Asesora Jurídica del INACH con el fin de realizar el trámite administrativo interno para su aprobación. Se adjuntará (Anexo N° 1) a la presente acta el documento trabajado por los consejeros del INACH.

Asimismo, informa sobre la necesidad de que los consejeros informen en la próxima reunión sobre los candidatos para ejercer como consejeros subrogantes.

Tema III Definiciones sobre los cargos de Presidente(a) y Vicepresidente(a) para período 2017. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.

Sr. Elías Barticevic:

Explica que el actual reglamento del COSOC del INACH dice que se debe elegir para un segundo período a un nuevo presidente(a) y vicepresidente(a). En ese contexto solicita al consejo pronunciarse al respecto.

Sr. Pilar Haye:

Comenta que la persona que presida debe ser alguien cercano a INACH desde el punto de vista de su lugar de residencia. También comentó que no ha sido un período que permita evaluar la gestión de quienes presiden el COSOC actualmente, dado que ha sido un tiempo de conocimiento. En ese contexto pregunta sobre quién desea asumir la responsabilidad.

Sr. Marcelo Campos:

Propone que la presidencia continúe a cargo de la Sra. Teresa Celedón, dado los argumentos que se han expuesto en la reunión. Además informa que no tiene inconvenientes para continuar él como Vicepresidente por un período más.

Sr. Elías Barticevic:

Solicita al consejo su votación para aprobar que la actual directiva continúe en sus funciones por un año más.

Acuerdo:

Por votación unánime se acuerda que la Presidenta, Sra. Teresa Celedón, y el Vicepresidente, Sr. Marcelo Campos, continúen por el período 2017.

Tema IV Informe de asistencia de consejeros durante el año 2016. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.**Sr. Elías Barticevic:**

Presenta el informe de asistencia de los consejeros durante el período 2016, el cual se adjunta a la presente acta (Anexo N° 2). Informa que En la letra G del Artículo N° 18 del actual Reglamento del COSOC del INACH dice que los consejeros cesarán sus funciones “Por inasistencia injustificada a dos (2) sesiones del Consejo en un mismo año calendario”.

Se evalúa el caso del consejero Andrés Villavicencio, quien ha faltado a más de una reunión del consejo. Se pregunta al COSOC si se aplicará el reglamento en este caso.

Sra. Daniela Droguett:

Expresa que no ha habido una buena disposición por parte del consejero Villavicencio a participar del COSOC, por lo que expresa su voluntad de aplicar el reglamento y darle la oportunidad a nuevos consejeros.

Los consejeros Droguett, Haye y Argandoña expresan explícitamente su disposición a aplicar el reglamento.

Acuerdo:

Los consejeros acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1) Aplicar el reglamento y cesar de sus funciones al consejero Andrés Villavicencio.
- 2) Enviar una carta al consejero informando de la medida.
- 3) Se llamará a convocatoria, para ello se crea una comisión que organizará el proceso compuesta por los consejeros Pilar Haye, Daniela Droguett, Cristián Valle y Gonzalo Argandoña.

V Confirmación de fechas de próximas reuniones. Secretario Ejecutivo del COSOC del INACH, Sr. Elías Barticevic.

Acuerdo:

Se aprueban las siguientes fechas para las reuniones del período 2017:

- 26 de abril en Punta Arenas.
- 16 de junio en Santiago.
- 4 de octubre en Punta Arenas.
- 6 de noviembre en Punta Arenas.

VI Discusión sobre objetivos y diseño de plan de trabajo para el año 2017. Presidenta del COSOC del INACH, Sra. Teresa Celedón.

Sra. Teresa Celedón:

Siguiera que los consejeros realicen las siguientes acciones:

1. En la próxima reunión expongan las actividades que realizarán para dar a conocer en su entorno los temas antárticos.
2. Proponer instancias en diferentes ámbitos a nivel local o nacional en las cuales el INACH pueda participar para dar a conocer sus objetivos, servicios y líneas de acción.
3. Trabajar para que el COSOC participe en el diseño y evaluación de políticas públicas, como la FAE.

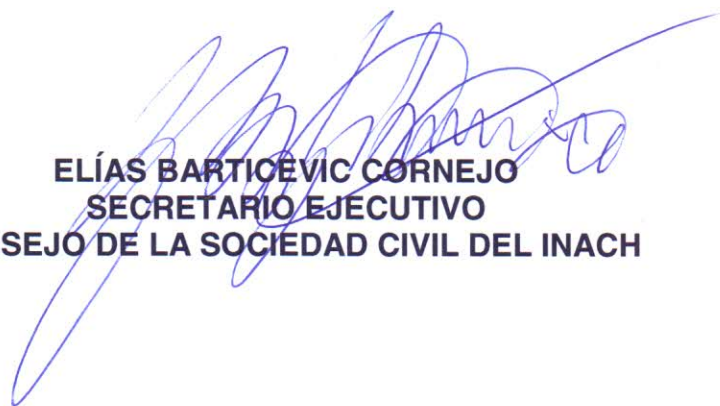
A partir de esta información, se desarrollará un plan de trabajo para el COSOC del INACH.

Término de la reunión: 17,45 horas.

FIRMAN



**TERESA CELEDÓN ÁGUILA
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INACH**



**ELÍAS BARTICEVIC CORNEJO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INACH**

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

TÍTULO I DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 1°. El Instituto Antártico Chileno (INACH) contará con un Consejo de la Sociedad Civil, en adelante el "Consejo", de carácter consultivo (no vinculante), que estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la misión del INACH y que abordará temas relativos a sus políticas, planes, acciones, programas y presupuesto.

Artículo 2°. El Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas. Será el encargado de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en el Instituto Antártico Chileno.

Asimismo, debe aportar conocimientos y opiniones respecto a materias de desarrollo científico antártico, divulgación de la ciencia polar, fortalecimiento de la Región de Magallanes y Antártica Chilena como puerta de entrada al Continente Blanco, entre otros.

Artículo 3°. El Consejo estará integrado por un mínimo de seis (6) consejeros y un máximo de once (11), los cuales formarán parte de organizaciones sin fines de lucro, de acuerdo a las características y al procedimiento de elección señalado en el artículo 8° del presente Reglamento. Cada uno de estos consejeros tendrá un suplente, perteneciente a la misma organización a la que pertenece el titular, que será designado bajo el mismo procedimiento empleado para la elección del titular.

El Consejo contará con un consejero que cumplirá las labores de Presidente y otro consejero con las de Vicepresidente. Asimismo, lo integrarán dos funcionarios del INACH que tendrán el rol de Secretario Ejecutivo y Secretario de Actas, respectivamente, y que serán designados por el Director del INACH.

Podrán ser convocados a las sesiones los funcionarios que el Secretario Ejecutivo determine según los temas que se están tratando.

Artículo 4°. Los consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un solo período. No obstante ello, el INACH para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, a expresa solicitud conjunta del Presidente

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42
Comentario [1]: Revisar artículo 2° transitorio.

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 16:26
Con formato: Resaltar

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42
Comentario [2]: Conversar con INACH respecto a que nombren al Secretario de Actas o bien modificar en términos de que sólo existirá un Secretario Ejecutivo que también cumplirá las funciones de Secretario de Actas.

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:05
Eliminado: Servicio

y del Vicepresidente, podrá financiar el traslado y/o estadía de los consejeros que no tengan residencia en la ciudad donde se realicen las sesiones ordinarias y/o extraordinarias y cuya asistencia sea fundamental para el quehacer del Consejo. Lo mismo podrá ocurrir si es de gran importancia la participación de algunos consejeros en una actividad organizada por INACH con participación ciudadana.

(de ser necesario en su presupuesto anual deberá considerar los fondos necesarios para financiar el traslado y/o estadía de los consejeros que no tengan residencia en la ciudad donde se realicen las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.)

Artículo 5°. Las atribuciones del Presidente serán:

- a) Ser vocero oficial del Consejo.
- b) Presidir las sesiones del Consejo, tanto ordinarias como extraordinarias.
- c) Solicitar, cuando corresponda, al Director del INACH antecedentes que faciliten la labor del Consejo, de acuerdo a las materias que le sean propuestas por la Institución.
- d) Solicitar al Secretario Ejecutivo que convoque al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Informar al Director del INACH y a la sociedad civil del sector acerca del trabajo realizado anualmente.
- f) Representar al Consejo en las actividades que corresponda.

El Consejo deberá elegir a un Vicepresidente que cumpla las funciones del Presidente en su ausencia. El Vicepresidente será un consejero de una organización integrante del Consejo.

Artículo 6°. Las atribuciones del Secretario Ejecutivo serán:

- a) Representar a la máxima autoridad del Servicio.
- b) Citar al Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Actuar como Ministro de Fe de los acuerdos que adopte el Consejo y velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- d) Coordinar y dar seguimiento a las actividades del Consejo.
- e) Asegurar los medios necesarios para el normal funcionamiento del Consejo.
- f) Someter a la aprobación del Presidente el acta de la sesión anterior.

Artículo 7°. Las atribuciones del Secretario de Actas serán:

- a) Llevar el registro de las sesiones del Consejo, levantar acta de las sesiones y de la asistencia a las mismas.
- b) Publicar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles las actas de las sesiones del Consejo para informar sobre la ejecución de los mecanismos de participación.

Marcelo Campos Lar... 29-11-2016 11:42

Comentario [3]: Este párrafo se eliminará conforme a lo conversado en la sesión de ayer.

TÍTULO II DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

Artículo 8°. En la elección de consejeros podrán participar representantes de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con categorías o perfiles vinculados a las políticas públicas, servicios, programas y/o planes del Instituto Antártico Chileno.

Las organizaciones deberán acreditarse según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes para participar en el proceso eleccionario.

Podrán ser candidatos aquellos miembros de las instituciones descritas más adelante, que sean postulados por éstas y que no presenten ninguna de las inhabilidades que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 9°. Los Consejeros serán electos en las siguientes categorías según la proporcionalidad:

- Un representante de organizaciones de género y políticas hacia la mujer.
- Un representante de organizaciones con intereses en políticas hacia los jóvenes.
- Dos representantes de organizaciones territoriales y/o funcionales regidas por la Ley N° 19.418 de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dos representantes de organizaciones medioambientales y/o asuntos marítimos.
- Dos representantes de organizaciones con trabajo en divulgación y/o valoración de la ciencia.
- Tres representantes de centros de investigación, universidades y/o asociaciones científicas.

Artículo 10°. A lo menos, un mes antes del término del período de ejercicio de los consejeros, el Secretario Ejecutivo del Consejo deberá realizar el llamado a la conformación de una Comisión Electoral.

Este órgano temporal será el encargado de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario para que las organizaciones sin fines de lucro, vinculadas al área de competencia del INACH, participen en la elección del Consejo de la Sociedad Civil.

Contará con tres miembros, dos de éstos serán elegidos por sorteo entre los miembros de las asociaciones sin fines de lucro que se inscriban en un formulario abierto para estos fines. El miembro restante será designado por el Secretario Ejecutivo con la aprobación del Consejo.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 21:10

Eliminado: estas

Artículo 11°. La Comisión Electoral convocará a elección de consejeros mediante publicación en la página web institucional y fijará un período de 15 días hábiles para la acreditación de las organizaciones que decidan participar en la elección y para la inscripción de candidaturas.

Finalizado el plazo de acreditación en la página web institucional y en los medios institucionales de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se anunciará el listado de las organizaciones debidamente acreditadas y que pueden participar en el proceso eleccionario, así como las candidaturas aceptadas.

Artículo 12°. Las organizaciones sin fines de lucro se deberán acreditar mediante formulario electrónico publicado en la página web institucional o formulario físico disponible en las dependencias del Instituto Antártico Chileno en Punta Arenas, debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
- b) Estatutos de la asociación sin fines de lucro.

Artículo 13°. Las candidaturas serán inscritas por algún miembro de la asociación sin fines de lucro, según conste en el formulario de acreditación electrónico que se publicará en la web institucional o formulario físico disponible en la oficina de partes del INACH en Punta Arenas.

Toda candidatura deberá ser inscrita por una organización debidamente acreditada para participar en el proceso eleccionario teniendo derecho cada asociación a presentar un candidato. Cualquier vicio o deficiencia en la acreditación afectará de igual forma a la inscripción de la candidatura. Se exigirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Identificación de la organización (nombre y tipo, teléfono, dirección y correo electrónico).
- b) Nombre del postulante, cédula de identidad, cargo, teléfono, correo electrónico del candidato/a.
- c) Un resumen del currículum del candidato/a.

Artículo 14°. La votación se realizará de forma electrónica en la página web del Instituto Antártico Chileno y los candidatos dispondrán de 10 días hábiles para postular. La Comisión Electoral deberá contar con una plataforma que asegure el secreto del voto. Para esto a cada organización acreditada se le entregará un nombre de usuario y una clave.

Los candidatos serán clasificados en alguno de los siguientes perfiles:

- Organizaciones de género y políticas hacia la mujer.

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:18
Eliminado: Postulante

- Organizaciones con intereses en políticas públicas hacia los jóvenes.
- Organizaciones territoriales y/o funcionales regidas por la Ley N° 19.418 de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Organizaciones medioambientales y/o asuntos marítimos.
- Organizaciones con trabajo en divulgación y/o valoración de la ciencia.
- Centros de investigación, universidades y/o asociaciones científicas.

Cada organización debidamente acreditada tendrá derecho a un voto en el perfil de asociación sin fines de lucro en el que se inscriba.

La Comisión Electoral deberá conformar padrones respectivos para cada perfil definido por el presente Reglamento.

Artículo 15°. Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las primeras mayorías dentro de su categoría o perfil, según la cantidad de representantes a elegir en éstas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9°.

Artículo 16°. En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles el Instituto Antártico Chileno publicará en la página web institucional el resultado de la elección, señalando quienes resultaron electos en cada categoría.

Artículo 17°. No podrán ser consejeros las personas a quienes afecte alguna de estas condiciones que a continuación se señalan:

- a) Ser funcionario del Instituto Antártico Chileno.
- b) Tener la calidad de autoridad de Gobierno.
- c) Ostentar un cargo de elección popular.
- d) Haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad sólo durará el tiempo requerido para la prescripción de la pena señalado en el artículo 105 del Código Penal. El plazo de prescripción empezará a correr desde la fecha de la comisión del delito.
- ~~e) Ser consejero en ejercicio de algún Consejo de la Sociedad Civil de otro ministerio, servicio dependiente u órgano relacionado.~~

Para estos efectos, los integrantes del Consejo deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentran afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en este artículo.

Artículo 18°. Los Consejeros titulares y/o suplentes cesarán en sus funciones por las siguientes causales:

- a. Renuncia.
- b. Fallecimiento.
- c. Incapacidad psíquica y/o física que inhabilite definitivamente su participación en el Consejo.

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42

Comentario [4]: Revisar esto, pues en la sesión de ayer se consideró que puede ser muy restrictivo.

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 17:28

Eliminado: s

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 17:29

Eliminado: o prestar servicios para

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 17:31

Eliminado:

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:19

Con formato: Tachado

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42

Comentario [5]: ¿Cuál es la relevancia de esto? Parece no tener mucho sentido. En la sesión de ayer se acordó eliminar esto.

- d. Dejar de pertenecer a la Institución u organización que representa.
- e. Pérdida de la calidad jurídica de la Institución u organización que representa.
- f. Por sobrevenir alguna de las inhabilidades prevista en el artículo 17.
- g. Por inasistencia a dos (2) sesiones consecutivas del Consejo en un mismo año calendario.
- h. Perder cualquiera de los requisitos para ser postulado a consejero.

El miembro del Consejo que estime haber quedado afecto a alguna causal de cesación en el ejercicio de su cargo, deberá comunicarlo de inmediato al Director del INACH, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Consejo en la siguiente sesión que se celebre, dejándose constancia del hecho en el acta de la misma.

En el caso de que el titular cesaré en sus funciones por alguna de las causales antes señaladas, asumirá la titularidad el suplente quien a su vez deberá nombrar a un nuevo suplente que también debe pertenecer a la misma organización que representa. A su vez, en el caso de la letra g), es decir que exista dos inasistencias consecutivas, tanto del titular como del suplente, el cargo quedará vacante y la organización representada no podrá nominar a ningún representante, debiendo procederse conforme a lo establecido en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 19°. En caso de cesación en el cargo, por cualquier causa, de algún consejero, dentro de un plazo no superior a 60 días corridos de producida la vacancia, éste será reemplazado por su suplente o en ausencia de éste por el que haya obtenido la siguiente mayoría, en su misma categoría, en la respectiva elección, determinándose en el mismo proceso al nuevo suplente.

De no existir una persona que haya obtenido la siguiente mayoría, según lo indicado en el inciso anterior y restando la mitad o más del período de los consejeros electos, dentro de los sesenta (60) días corridos de producida la vacancia, se realizará una elección complementaria, solamente en la categoría que corresponda. Aquel representante que resulte electo estará en el cargo hasta completar lo que reste del período de quien provocó la vacante. Si resta menos de la mitad del período de los consejeros electos no se realizará elección complementaria y se sesionará el resto del período sólo con el resto de los consejeros en ejercicio.

En el caso de que se produzca la vacante de dos (2) o más consejeros y reste menos de seis (6) meses para el término del período de vigencia del cargo, el Consejero podrá nombrar a sus reemplazantes mediante el siguiente procedimiento:

1. El Consejo remitirá una solicitud a las organizaciones del área cuya representación se encuentra vacante, y que se encuentren habilitadas para integrarlo, para que envíen en el plazo que haya determinado el Consejo, una nómina de dos candidatos.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:27

Eliminado: lo postuló

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:28

Eliminado: le postuló

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:23

Eliminado: injustificada

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 16:40

Con formato: Resaltar

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:29

Eliminado: Servicio

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:29

Eliminado: -

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 22:23

Eliminado: este

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:38

Eliminado: menos

2. Expirado el plazo, el Consejo procederá a evaluar los candidatos que se hayan presentado, y escogerá los ocupados de los cargos disponibles, manteniendo la representación por área que establece la ley.
3. En caso de no existir unanimidad en la decisión, la integración se someterá a votación por quórum de mayoría simple.
4. Los nuevos consejeros sólo durarán el tiempo que reste al vencimiento del cargo, sin perjuicio de que puedan presentarse como candidatos a la elección en el momento que corresponda. En este caso, el tiempo que se encuentren ocupando el cargo en reemplazo, no se contabilizará como el ejercicio de un período.

Si la vacante se produce en forma simultánea para el 50% o más de los consejeros, se llamará a elecciones para elegir a la totalidad del Consejo, por un período completo, es decir, cuatro (4) años.

Artículo 20°. En el caso de no presentarse suficientes candidatos para uno o más perfiles, el Consejo sesionará con los consejeros electos pertenecientes a cada perfil de organización sin fines de lucro donde sí se inscribieron candidatos.

Artículo 21°. Si se produce una igualdad de votos en la elección de consejero para una o más categorías, se procederá a realizar un sorteo entre los dos candidatos empatados.

TÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 22°. El Consejo sesionará preferentemente en Santiago o Punta Arenas, priorizando la ciudad donde se encuentre el mayor número de consejeros, y las sesiones -tanto ordinarias como extraordinarias- se llevarán a efecto en dependencias coordinadas para dichos efectos por el INACH.

El quórum mínimo para sesionar válidamente corresponde al 50% de los consejeros en ejercicio.

En cada caso particular, el INACH evaluará la posibilidad de contar con el equipamiento necesario para la participación a distancia de organizaciones integrantes del Consejo, que por fuerza mayor no puedan asistir presencialmente a una sesión determinada.

El Consejo sesionará en forma ordinaria cinco (5) veces al año, ~~a partir del año 2016~~. La fecha y lugar de la realización de estas sesiones se ~~ratificará~~ con al menos 15 días hábiles de anticipación por medio de ~~correo electrónico que, previa coordinación con el Presidente del Consejo, enviará el Secretario Ejecutivo a cada~~

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 22:25

Eliminado: Una vez e

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42

Comentario [6]: No se entiende. Solicitar revisión jurídica por parte de INACH.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:37

Eliminado: perjuicio

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 22:25

Eliminado: Por otra parte, e

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:33

Con formato: Tachado, Resaltar

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42

Comentario [7]: En la sesión de ayer se acordó eliminar esto.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:12

Eliminado: informará

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:33

Con formato: Tachado

uno de los consejeros. Esta citación también será publicada en la página web institucional.

Al menos dos (2) veces al año se deberá sesionar en Punta Arenas, debiendo una de estas sesiones coincidir con la entrega en abril de la Cuenta Pública a efectuar por el Director del INACH y la otra con la celebración en noviembre de la semana Antártica Chilena.

Será necesario que al menos a una (1) de las sesiones ordinarias anuales asista el Director del INACH, quien deberá dar cuenta de su gestión en relación al cumplimiento del Artículo 2° de este reglamento.

Asimismo, en la última sesión ordinaria anual del Consejo, se procederá a establecer la fecha y lugar de las cinco sesiones ordinarias del siguiente año. En caso de que, a solicitud de la mayoría simple de los consejeros, durante el año en ejercicio sea necesario cambiar la fecha y/o lugar de una de éstas, el Secretario Ejecutivo lo deberá avisar con una antelación de al menos 10 días hábiles. Este calendario de sesiones será publicado en la página web institucional.

Artículo 23°. En las sesiones ordinarias deberán ser tratados todos los temas sobre los cuales el Secretario Ejecutivo haya solicitado la opinión del Consejo, los temas que se hayan acordado tratar al momento de fijar la fecha de la sesión y temas que sean planteados por uno o más consejeros.

En las sesiones del Consejo, sus miembros deberán evitar participar de acuerdos del mismo en que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, debiendo abstenerse de ello y comunicar de dicha situación al Presidente del Consejo.

Artículo 24°. El Secretario Ejecutivo podrá solicitar y convocar a sesión extraordinaria mediante correo electrónico, en el que se indicará día, hora y lugar de la sesión y el tema para el cual es convocada, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Del mismo modo, se podrá convocar a Sesión Extraordinaria cuando la mayoría simple de los consejeros en ejercicio así lo soliciten, y será anunciada de la misma forma ya referida en el inciso anterior. La fecha y lugar de la realización de estas sesiones se informará con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. por medio de la página web institucional. Esta citación también será publicada en la página web institucional.

Artículo 25°. El Consejo adoptará sus acuerdos por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión siempre y cuando asista la mayoría de las organizaciones que conforman el Consejo de la Sociedad Civil y, en caso de empate, el voto del Presidente dirimirá. Sólo los consejeros tendrán derecho a voto.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:23
Con formato: Tabulaciones: 9,25 cm, Left

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:00
Con formato: Fuente: (Predeterminado)
Cambria, 12 pt, Español

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:08
Eliminado: tres

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:09
Eliminado: 3

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:35
Con formato: Tachado

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42
Comentario [8]: Esto parece contradictorio. El inciso anterior dice que es por correo electrónico.

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:35
Con formato: Tachado

Marcelo Campos Lar..., 28-11-2016 17:00
Eliminado: o

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:36
Eliminado: Consejeros

A fin de cumplir los acuerdos adoptados, el Consejo podrá constituir las comisiones de trabajo que estime necesario. Asimismo, podrá convocar en forma extraordinaria a sus sesiones a personas naturales y representantes de organizaciones de la sociedad civil que estime conveniente de acuerdo a la especialidad de las materias tratadas. Lo anterior, previa coordinación con el Servicio para los fines logísticos y administrativos requeridos para cada caso.

En cada sesión de Consejo el Secretario de Actas deberá registrar la discusión y acuerdos alcanzados, los que luego se publicarán en la página web del INACH. Los acuerdos del Consejo no serán vinculantes para el INACH.

Artículo 26°. Las sesiones del Consejo serán públicas. El carácter público de las sesiones se entiende sin perjuicio de la facultad de quien presida la sesión, previo acuerdo de los consejeros, de ordenar el abandono de la sala por parte de todos los asistentes que no fueren miembros, si así lo estimase indispensable para el desenvolvimiento de la reunión.

Artículo 27°. En la primera sesión de cada año del Consejo, se procederá a la elección del Presidente y **Vicepresidente** de éste, para lo que se requerirá la mayoría de los miembros en ejercicio. **Ambos consejeros cumplirán** esta función durante el año calendario respectivo.

El Presidente y el Vicepresidente en ejercicio, podrán ser reelegidos en sus mismos cargos sólo por un año, mientras mantengan su condición de consejeros y miembros de las instituciones que representan. De esta manera se asegura una alternancia total cada dos años.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 23:41
Eliminado: El Consejero

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 11:42
Comentario [9]: La idea es que Presidente y Vicepresidente se pueden reelegir para tener un período máximo de 2 años. Al tercer año, al menos se deben alternar y así no existe continuidad de nadie por más de 2 años en uno de estos cargos.

TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 28°. El presente Reglamento podrá ser modificado por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto del Consejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° transitorio: La primera elección de consejeros, correspondiente al año 2015, deberá ser implementada y fiscalizada por una Comisión Electoral designada por el Instituto Antártico Chileno. En ésta debe contemplarse la participación de al menos un miembro de una asociación sin fines de lucro afín a la misión del INACH.

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 22:34
Eliminado: 29

Marcelo Campos Lar..., 27-11-2016 22:34
Con formato: Justificado

Artículo 2° transitorio: Los consejeros en ejercicio al momento de la dictación de esta modificación de reglamento, en un plazo no superior a 15 días hábiles, deberán nombrar a su suplente, quien también debe ser miembro de la organización que representa el titular. Esta nominación debe ser enviada al Secretario Ejecutivo por correo electrónico, quien a su vez lo debe informar al Director del INACH para la emisión de la correspondiente Resolución de nombramiento.

Marcelo Campos Lar..., 29-11-2016 10:49
Con formato: Fuente: Negrita

Anexo N° 2

Total de reuniones del Consejo de la Sociedad Civil del INACH en el año 2016

Se han desarrollado un total de cinco sesiones del COSOC del INACH.

Se presenta un cuadro de la participación de lo/as Consejero/as.

Nombres/Fechas	15 de enero. Santiago	8 de marzo. Santiago	15 de abril. Punta Arenas	15 de julio. Santiago	28 de noviembre. Santiago	Totales de asistencias 2016
	1era sesión	2da sesión	3era sesión	4ta sesión	5ta sesión	
Consejero Andrés Villavicencio	Presencial	Inasistencia	Inasistencia	Inasistencia	Justificada la ausencia	1
Consejero Marcelo Campos	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	5
Consejera Pilar Haye	Virtual	Virtual	Virtual	Presencial	Presencial	5
Consejero Cristian Valle	Virtual	Virtual	Presencial	Presencial	Virtual	5
Consejero Gonzalo Argandoña	Presencial	Presencial	Virtual	Inasistencia	Virtual	4
Consejera Teresa Celedón	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	5
Consejera Daniela Droguett	Virtual	Justificada la ausencia	Presencial	Presencial	Justificada la ausencia	3

- Participación virtual
- Participación presencial
- Inasistencia
- Justificada la ausencia

Nota: En la letra G del Artículo N° 18 del actual Reglamento del COSOC del INACH dice que los consejeros cesarán sus funciones “Por inasistencia injustificada a dos (2) sesiones del Consejo en un mismo año calendario”.